

## Viaje del tiempo

# LA LUCHA INDÍGENA POR LA TIERRA

**Darío Valencia Restrepo**

[www.valenciad.com](http://www.valenciad.com)

Después de largos años de discusión y como resultado de consultas y diálogos entre gobiernos y pueblos indígenas, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el pasado 13 de septiembre la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, con el voto afirmativo de 143 países, cuatro votos en contra y 11 abstenciones. Colombia fue el único país iberoamericano que no votó a favor de la declaración.

Aunque el mencionado texto de la ONU no es vinculante desde el punto de vista jurídico, sí constituye una expresa manifestación de acercamiento y reconciliación entre Estados y pueblos indígenas, al igual que un mandato moral para que se protejan los derechos individuales y colectivos de estas minorías. Se mencionan allí los derechos a la libre determinación de su desarrollo económico, social y cultural; a su autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales; a la conservación de sus propias instituciones políticas, económicas y culturales; a la educación bilingüe; y, en especial, el derecho a las tierras que tradicionalmente han poseído u ocupado, lo cual lleva consigo que se impida todo acto que tenga por objeto o consecuencia enajenarles dichas tierras o forzar su desplazamiento de las mismas.

Es lamentable y difícil de entender la posición del Gobierno Nacional en la ONU con respecto a la declaración que se comenta, sobre todo si se piensa en lo avanzado de nuestra carta constitucional de 1991 a este respecto, pues en ella se reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, y se señala que en un territorio indígena se adopta como lenguas oficiales tanto el castellano como la propia de la respectiva comunidad, al igual que se prescribe la enseñanza bilingüe. Y también si se piensa en la importante sentencia T-188 de 1993, de la Sala Tercera de la Corte Constitucional, que afirma el derecho a la propiedad colectiva en los resguardos indígenas y que a la letra dice: “El derecho fundamental a la propiedad colectiva de los grupos étnicos lleva implícito, dada la protección constitucional del principio de diversidad étnica y cultural, un derecho a la constitución de resguardos en cabeza de las comunidades indígenas”. Una anticipación a este respecto fue la constitución de 80 resguardos en la región amazónica durante la administración del presidente Virgilio Barco; sin embargo, la gran extensión y la escasa población de los mismos hace en extremo difícil su aprovechamiento y cuidado. Situación muy diferente a la que comentaremos, ya que en el departamento del Cauca la numerosa población indígena no cuenta con el promedio mínimo indispensable para la subsistencia de la unidad agrícola familiar.

La cuestión de la tierra ha sido y sigue siendo un aspecto central de las múltiples y seculares violencias que ha padecido el país. Indígenas y campesinos han sufrido grandes despojos y con frecuencia han sido obligados a desplazarse hacia áreas de baja productividad o hacia los cinturones de miseria en las grandes ciudades. Para enfrentar esta injusta situación, desde el año 1971 el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) viene reivindicando los derechos de los pueblos de ese departamento mediante una plataforma de lucha por el territorio, la cultura y la autonomía, uno de cuyos

aspectos principales es la recuperación de sus tierras ancestrales, muchas de las cuales tienen antiguos títulos otorgados por la Corona Española.

De otra parte, son varios los acuerdos firmados entre el Gobierno Nacional y las autoridades indígenas, la mayoría de los cuales no han sido honrados cabalmente por el poder central. En cuanto a las tierras, según el CRIC podría citarse el acuerdo de 1986 con el cabildo de Totoró para ampliación y saneamiento del resguardo, cumplido apenas en un 5%; el acuerdo de 1987 relacionado con la compensación de tierras a raíz del proyecto hidroeléctrico Salvajina, hasta el momento sin ninguna acción concreta; la conciliación entre el Estado y el pueblo Nasa afectado por la masacre de la hacienda El Nilo en 1991, mediante la cual se entregarían más 15.000 hectáreas, conciliación todavía incumplida en un 35%; y la pendiente promesa de adquirir tierras para recomponer la vida cultural y productiva del pueblo Nasa de Tierradentro, afectado por las avalanchas de los ríos Paéz y Moras en 1994.

La lucha de las comunidades indígenas del Cauca por recuperar sus territorios ancestrales y por exigir del Gobierno Nacional el cumplimiento de los compromisos adquiridos, lucha tantas veces estigmatizada por terratenientes y autoridades, tuvo un grave desarrollo en el consejo comunitario del pasado 15 de marzo en Popayán. Ante la denuncia de una dirigente ganadera sobre la no judicialización de las acciones indígenas, el presidente de la república trató a los indígenas como invasores y delincuentes, a la vez que ordenó buscar información de delatores mediante el pago de recompensas, un mecanismo hoy objeto de serios cuestionamientos éticos. Sería mucho más apropiado que el Gobierno Nacional dedicara sus esfuerzos a resolver con ayuda del diálogo muchos de los justos reclamos de los indígenas y a cumplir plenamente los acuerdos firmados, en particular lo relativo a la creación, saneamiento y extensión de resguardos. Es su deber a la luz de la letra y el espíritu de normas vigentes, entre ellas las pertinentes de la Constitución Nacional y la Corte Constitucional.

Periódico El Mundo  
Medellín, Colombia, 3 de abril de 2008